

Deinte maravedis.



VEINTE CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Yo Diego Castellan de Aranda, ^{no} del Rey Nro Sr. ^{to} ^{to}
Hacemos y hacemos del Ayuntamiento, de esta N. y M. villa de
Aledo y Torama. Do y el presente que se hizo y firmo en ella
en el dia mes y año, de su otorgamiento, y queda cinco tobo. Don
de Corruyona. En Ferruymo de Ferras. Diego Castellan de Aranda
El fiscal lo ha visto, y no se le ofrece reparo, en que se expone
de la renuncia que ha otorgado esta parte. Del oficio de
culado, que se expresa a favor de su hijo Pedro Ferras por
ya que concurrendo en la idoneidad correspondiente
pueda sacar dicho en su Caverca. y en virtud de Madrid
y Abril de mil setecientos ochenta y cinco. Madrid
Madrid y Abril de mil setecientos ochenta y cinco.
Como lo dice el Señor fiscal; Como parece, del expediente
de que original quora en la escritura de Caverca de
Caverca que me refiero: Y para que conste do y la presente
en Madrid a diez de Abril de mil setecientos ochenta
y cinco. Fran. Ferras de Aranda.

Señor Fiscal

Auto,
Señor
Velasco
Lauzo.
Duxo
Cura.

